

de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Molledo, 4 de octubre de 2006.—El alcalde, Dámaso Tezanos Díaz.

06/13497

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Aprobación y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/2/06.

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2006 el expediente de modificación de crédito 3/2/2006 de suplemento de créditos financiado con bajas por anulación de Remanentes de Crédito incorporados, se exponen al público a los efectos previstos en los artículos 169.1 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Reinosa, 6 de octubre de 2006.—El alcalde-presidente, José Miguel Barrio Fernández.

06/13498

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/06.

En la sesión de Pleno celebrada el día 23 de septiembre de 2006 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número 1 del presupuesto general de 2006. El expediente estará en secretaría por espacio de quince días hábiles a efectos de que se puedan presentar reclamaciones. Todo ello, de acuerdo con el artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ribamontán al Monte, 24 de septiembre de 2006.—El alcalde en funciones, Sergio Silva Fernández.

06/13499

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito extraordinario número 69/06.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para general conocimiento que el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2006, aprobó la modificación de suplemento de crédito número 69 del vigente presupuesto.

El expediente se encontrará expuesto al público en las Oficinas de Intervención durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno Municipal.

Santander, 17 de octubre de 2006.—El concejal delegado accidental, Víctor Gil Elizalde.

06/14013

AYUNTAMIENTO DE SARO

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/06.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2006, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2/2006.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación de créditos.

Saro, 3 de octubre de 2006.—El alcalde, Daniel Trueba Ruiz.

06/13411

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/04.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 1/2004, aprobado por el Pleno Municipal en sesión del día 11 de agosto de 2006, el citado acuerdo se considera definitivo, procediéndose a la publicación del mismo resumido a nivel de capítulos.

Capítulo 1.- Suplemento de crédito...8.730,25 euros.
Capítulo 2.- Suplemento de crédito...63.858,76 euros.
Capítulo 3.- Suplemento de crédito...1.853,02 euros.
Capítulo 4.- Suplemento de crédito...10.243,41 euros.
Capítulo 7.- Suplemento de crédito...570,65 euros.

Total gastos: 85.256,09 euros.

CRÉDITOS UTILIZADOS

Remanente de Tesorería, Aplicación para financiación de suplementos de crédito:

Total modificación: Ampliación Previsión Inicial Ingresos: 85.256,09 euros.

El presupuesto de gastos, después de esta incorporación, presenta la siguiente consignación por capítulos:

Capítulo 1...101.413,98 euros.
Capítulo 2...258.520,47 euros.
Capítulo 3...14.053,02 euros.
Capítulo 4...16.449,47 euros.
Capítulo 7...17.990,00 euros.

Lo que se hace público, de acuerdo con el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de haciendas Locales aprobado por R.D.L.2/2004, de 5 de marzo.

Solórzano, 26 de septiembre de 2006.—El alcalde, Luis Gómez de la Sota.

06/13496

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/06.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 1 de Septiembre de 2006, sobre el expediente de modificación de crédito número 3/2006 del vigente Presupuesto municipal, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo a remanente líquido de tesorería, lo que se hace público para su conocimiento.

Presupuesto por capítulos de gastos de 2006.

- Capítulo I: Gastos de Personal, 1.200,00 euros.

- Capítulo VI: Inversiones reales, 762,00 euros.

- Capítulo VII: Transferencias de capital, 3.321,54 euros

Total Gastos: 5.283,54 euros.

Presupuesto por capítulos de ingresos de 2006.

- Capítulo VIII: Remanente de tesorería: 5.283,54 euros.

Total Ingresos: 5.283,54 euros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer contra el presente acuerdo, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Villaescusa, 10 de octubre de 2006.—El alcalde, Eduardo Echevarría Lavín.
06/13938

MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE IGÜÑA Y ANIEVAS

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/06.

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad de los Valles de Igüña y Anievas, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2006, el expediente de modificación de crédito número 1 dentro del vigente presupuesto de 2006, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Mancomunidad, con sede en el Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Bárcena de Pie de Concha, 10 de octubre de 2006.—El presidente, José Félix de las Cuevas González.
06/13558

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Ganadería

Notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción de la Ley de Protección de los Animales número G-39/06.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Inicio dictado en el procedimiento sancionador de referencia, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente Anuncio:

Nº del expediente: G 39/06.

Datos del denunciado: Doña Mª José Negueira Tola.

N.I.F.: 72.712.912- Q.

Domicilio: Bº La Iglesia, 212, Santa María de Cayón.

Vistas las actuaciones correspondientes al expediente sancionador G 39/06 se emite el siguiente

ACUERDO DE INICIO

La Dirección General de Ganadería, a petición del Jefe del Servicio de Sanidad y Bienestar Animal, en virtud de la Denuncia de la Guardia Civil de Santa María de Cayón nº 240 de fecha 31 de marzo de 2006 ha tenido conocimiento de que por parte de doña Mª José Negueira Tola con NIF 72.712.912-Q y domicilio en Bº/ La Iglesia, 212 de Santa María de Cayón (CP 39694) se han realizado los siguientes HECHOS:

Mantener dos cabras con nº de crotal ESS0975 AR y ESS6547AF, abandonadas sin alimento ni agua dentro de su propiedad.

Se aprecia que los hechos anteriores pueden ser constitutivo de la siguiente infracción:

- Infracción MUY GRAVE, conforme al artículo 48.1 de la Ley de Cantabria 3/1992, de 18 de marzo de Protección de los Animales que tipifica como infracción muy grave, "Maltratar o agredir físicamente a los animales o someterles a cualquiera otra práctica que les suponga sufrimientos o daños injustificados, así como no facilitarles alimentación".

- Dicha infracción es sancionable con multa de 601,02 a 15.025,30 euros según lo establecido en el artículo 39.3 de la citada Ley.

Esta Dirección General de Ganadería, es el órgano competente para acordar la iniciación del presente procedimiento sancionador, correspondiendo al Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca su resolución en virtud de las atribuciones contenidas en la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria; Real Decreto de Transferencias 3114/1982, de 24 de julio; Decreto 18/2000 de 17 de marzo de Estructura Orgánica de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ley 8/2003 de 24 de abril de Sanidad Animal, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ACUERDO

Primero.- Iniciar expediente sancionador G-39/06 a doña Mª José Negueira Tola, con N.I.F.: 72.172.912-Q y domicilio en Bº/ La Iglesia, 212 de Santa María de Cayón (CP 39694), para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en Derecho procedan.

Segundo.- Se nombra Instructor de este expediente a doña María Bodega Zugasti. De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse su recusación por los interesados, en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el artículo 28 de dicho texto legal.

Tercero.- Comuníquese este acuerdo de incoación al Instructor y al Secretario del expediente, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.